



**“OBSERVATORIO DE LA
DESIGUALDAD EN ARAGÓN”**

David Pac Salas
Director Técnico del
Observatorio

27 de abril 2022

PREVIOS

- ¿Qué es?
- Trabajos de 2021

¿QUÉ ES?

DECRETO 69/2017, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Comisión interdepartamental “Observatorio de la Desigualdad en Aragón”, y se aprueba su reglamento.

DECRETO 29/2021, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 69/2017, de 9 de mayo, por el que se crea la Comisión interdepartamental “Observatorio de la Desigualdad en Aragón”, y se aprueba su reglamento

¿QUÉ ES?

- Comisión Interdepartamental “Observatorio de la Desigualdad en Aragón
- Órgano de **coordinación de carácter consultivo, deliberante y participativo** para el estudio y diagnóstico de las situaciones de desigualdad existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón y la **propuesta de medidas necesarias**, con especial atención en el ámbito de la infancia, para la consecución de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**

¿QUÉ ES?

FUNCIONES

1. Elaboración del diagnóstico de la realidad autonómica en relación con las situaciones de desigualdad existentes en Aragón, especialmente en el ámbito de la infancia.
2. Elaboración de fuentes de conocimiento estadístico
3. Promoción de la participación y establecimiento de cauces de colaboración con el sector privado, universidad, sociedad civil, entidades sin ánimo de lucro, agentes sociales y administraciones públicas.
4. Desarrollo de un espacio dedicado a la desigualdad

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

1. Presidente, Vicepresidente, Vocales y Secretario
2. Representante con rango de Director General o asimilado, responsable de las siguientes áreas respectivamente: Presidencia, Educación, Sanidad, Servicios Sociales, Igualdad, Transparencia y Juventud.
3. Un profesional de reconocido prestigio en materia de estudios sociales relacionados con las situaciones sociales de desigualdad, que actuará como director técnico del observatorio

Comisión Interdepartamental "Observatorio de la Desigualdad en Aragón"

	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DEPARTAMENTO
Presidenta	M. Victoria Broto Coscolluela	Consejera	Ciudadanía y Derechos Sociales
Vicepresidente I	Femín Serrano Sanz	Comisionado para la Agencia 2030	Presidencia de la Diputación General de Aragón
Vicepresidenta II	Teresa Sevillano Abad	Directora General de Igualdad y Familias	Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales
Vocal	Mª Ángeles Julvez León	Directora General de Justicia	Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales
Vocal	Mª Elena Allúe de Baró	Directora General de Turismo	Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial
Vocal	Iván Andrés Martínez	Secretario General Técnico	Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento
Vocal	Verónica Villagrasa Dolsa	Directora General de Vivienda y Rehabilitación	Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda
Vocal	Raúl Camarón Bagüeste	Director Gerente de INAEM	Departamento de Economía, Planificación y Empleo
Vocal	Esteban del Ruste Aguilar	Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios	Departamento de Hacienda y Administración Pública
Vocal	Ana Montagud Pérez	Directora General de Planificación y Equidad	Departamento de Educación, Cultura y Deporte
Vocal	Adrián Gimeno Redrado	Director Gerente del IAJ	Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales
Vocal	José Luis Castellano Prats	Secretario General Técnico	Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
Vocal	Juan Ignacio Coll Clavero	D.G. de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios	Departamento de Sanidad
Vocal	David Pac Salas	Profesor Titular de Sociología	Universidad de Zaragoza
Secretaria	Dolores Bernal Esteban	Asesora Técnica de Igualdad	Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales



EQUIPO TÉCNICO

David Pac Salas

Eduardo Chávez Molina

Sandra Fachelli

Alessandro Gentile

Ana Lucía Hernández Cordero

Tatiana Íñiguez Berrozpe

Jaime Minguijón Pablo





WEB_OBSERVATORIO

<https://www.aragon.es/-/observatorio-de-desigualdad-de-aragon>

Observatorio de la Desigualdad de Aragón

Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales | Dirección General de Igualdad y Familias | Servicio de Programas de Apoyo a Familias | Igualdad de oportunidades

— El Observatorio de la desigualdad se concibe así como un primer paso para que Aragón pueda dotarse de herramientas adecuadas para generar indicadores estables de desigualdad en diversos ámbitos, que faciliten un análisis informado y nutran el debate social sobre estas cuestiones.

1. **Equipo Técnico/ Publicaciones** 
2. **Indicadores de Desigualdad en Aragón** 
3. **Grupos de trabajo del Observatorio** 
4. **Otros observatorios / Fuentes de datos** 

GRUPOS DE TRABAJO DEL OBSERVATORIO

1. Comisión de trabajo sobre la Pobreza Infantil (Florencio García Madrigal)
2. Comisión de trabajo para la Agenda 2030 (Fermín Serrano Sanz)

TRABAJOS REALIZADOS

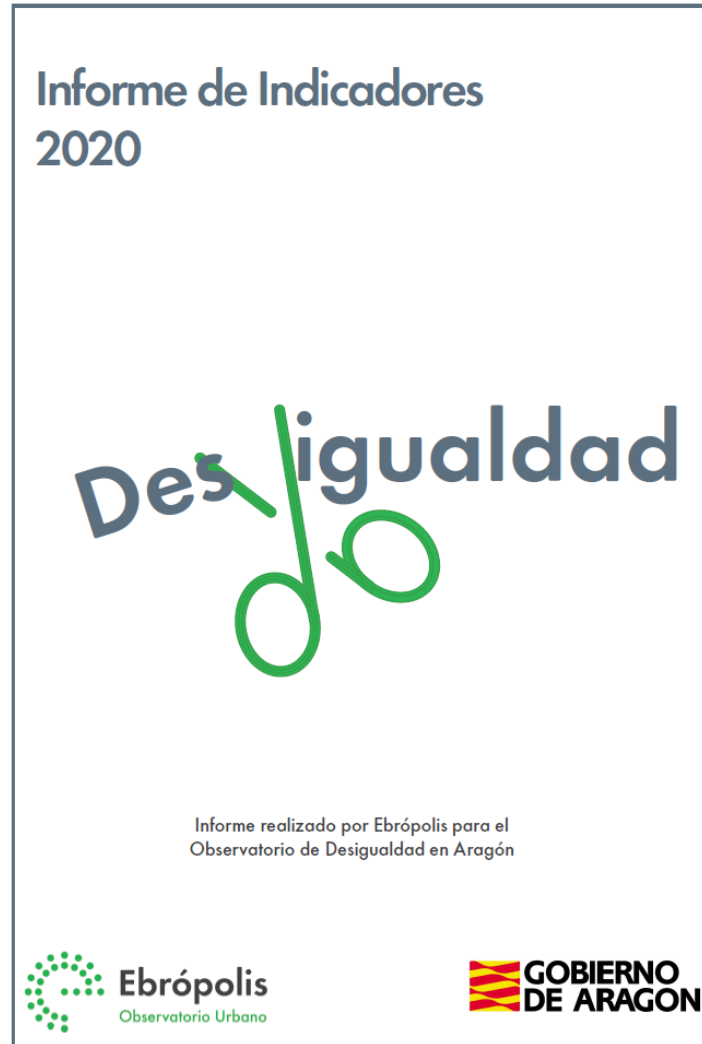
INFORME DESIGUALDAD ARAGÓN 2021

3^{er} INFORME SOBRE DESIGUALDAD EN ARAGÓN

Estudio sobre las desigualdades
sociales derivadas a consecuencia
de la COVID-19

Autores
Albert Julià
Alessandro Gentile

EBROPOLIS: INDICADORES DESIGUALDAD



TRABAJOS REALIZADOS

POLICY BRIEF: IMV



Observatorio de la Desigualdad de Aragón

POLICY BRIEF
Diciembre 2021

El Ingreso Mínimo Vital y su aplicación en Aragón

Contexto

La renta básica universal es una de las políticas más debatidas entre los expertos en Estado del Bienestar durante los últimos 20 años. La Red Global de Renta Básica la define como "un pago periódico otorgado de manera incondicional a todos los ciudadanos de manera individual, sin comprobación de rentas ni obligaciones de empleo" (<https://basicincome.org>)

Sobre esta definición "clásica" de renta básica se han diseñado distintas políticas que trataban de poner en práctica su espíritu original. De hecho, algunos de los más reputados sociólogos, politólogos y economistas (como Bo Rothstein; Philip van Parijs o Anthony Atkinson) plantearon diversas formas de aplicar algo parecido a la renta básica, y han dedicado esfuerzos a verificar sus posibles efectos mediante experimentos naturales o de laboratorio; y asesorar a los Gobiernos que valoraban dotar a su sistema de bienestar de una política de este tipo.

Esta pequeña introducción tiene el objetivo de contextualizar el Ingreso Mínimo Español (IMV) dentro de los debates sobre las nuevas políticas sociales. Aunque se implantó durante la pandemia y se explicó como una manera de hacer frente a la crisis social generada por la Covid19, lo cierto es que el diseño del IMV databa de unos años antes y había sido el fruto del esfuerzo conjunto entre académicos y políticos. Es necesario dejar esto muy claro porque, como narramos a continuación, la aplicación del IMV ha estado plagada de problemas que han minado su legitimidad política y social, lo que en buena parte deriva de su puesta en marcha en un momento tan crítico.

En una sección posterior explicamos con detalle los problemas que ha tenido el IMV por haberse implementado en mitad de la crisis, pero lo cierto es que la pandemia también ha servido para aumentar el apoyo ciudadano a una medida de este tipo.

Ejemplo de que la renta básica no es una "ocurrencia" del Gobierno actual (como algún desinformado tertuliano ha llegado a decir) sino una de las políticas sociales más debatidas, en 2016 la Encuesta Social Europea incluyó en su cuestionario una pregunta que se formulaba así: *Actualmente, en algunos países se está hablando sobre la posibilidad de instaurar un sistema de renta básica. Dentro de un momento le pediré que me diga si está Ud. en contra o a favor de este sistema. Antes le daré más detalles. En el cuadro*

sombreado de la parte de arriba de esta tarjeta se muestran sus principales características. Un sistema de renta básica incluye todo lo siguiente:

- El gobierno paga a todas las personas una renta mensual para cubrir los costes de vida esenciales.
- Esta renta sustituye a muchas otras prestaciones sociales
- El objetivo es garantizar unas condiciones de vida mínimas a todas las personas.
- Todas las personas reciben la misma cantidad, independientemente de si tienen trabajo o no.
- Además, las personas siguen disponiendo del dinero que ganan con su trabajo u otras fuentes.
- Este sistema se financia con los impuestos

Tabla 1. A favor o en contra de un sistema de renta básica. Países UE-15

País	Austria	Bélgica	Alemania	España	Finlandia	Francia
Totamente en contra	19,2	6,8	12,1	13,6	5,9	14,4
En contra	36,6	34,6	40,5	37	38,4	37,1
A favor	35,2	51,8	38,4	42	45,1	41,8
Totamente a favor	9,9	6,8	9	7,4	6,7	6,6
Total	100	100	100	100	100	100
N=	1873	1745	2765	1732	1851	1972

País	Italia	Holanda	Portugal	Suecia	Reino Unido	Irlanda
Totamente en contra	10,4	8,3	7,2	35,3	11,7	13,3
En contra	30,9	41,9	33,1	27,1	38	31
A favor	51	43,4	55	32	44,5	45,2
Totamente a favor	7,6	6,4	4,7	6,6	6,9	9,9
Total	100	100	100	100	100	100
N=	2279	1593	1186	1446	1839	2487

Fuente: Encuesta Social Europea, 2016

Como vemos en la Tabla 1, en 2016 la población europea estaba bastante dividida en torno a la cuestión de la renta básica. España, igual que Francia, Reino Unido o Holanda, tenía más o menos tantos partidarios como detractores de esta medida. En 2016, en España había un 50% de partidarios de la renta básica y un 50% en contra. Un apoyo del 50% en el contexto español puede considerarse muy bajo, ya que la mayoría de las políticas sociales suscitan apoyos del 80 o 90% (sanidad, educación, pensiones, desempleo, dependencia). Había también países más contrarios que el nuestro a la medida: en Austria o Suecia la mayoría de los ciudadanos estaban en contra; y países en los que la mayoría estaba a favor, como Bélgica, Irlanda o Portugal. Estas diferencias entre países nos permiten apreciar que la renta básica no es una política fácil de defender ni siquiera en los países "bandera" del Estado del Bienestar. ¿Por qué encontramos esta "tibieza" en el apoyo a la renta básica en una Europa caracterizada por enormes consensos populares a favor del Estado del Bienestar? La respuesta puede estar en que independientemente de que el sistema social sea más

Conclusiones principales:

- Diseño (largo plazo)
- Implementación (urgencia/emergencia)
- Necesidad de flexibilizar la tramitación para conseguir que disminuya la pobreza extrema

Este policy brief fue escrito por las autoras:

Mercedes Muriel, Virginia Páez e Inés Calzada

icalzada@edu.ucm.es

Universidad Complutense de Madrid

TRABAJOS REALIZADOS

POLICY BRIEF



Observatorio de la Desigualdad de Aragón

POLICY BRIEF
Noviembre 2021

Ley Trans en Aragón

Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón

La aprobación de la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón, denominada "Ley Trans", ha supuesto un hito para la protección de los derechos de todas las personas en la Comunidad de Aragón. Esta Ley protege la libertad de cualquier individuo a manifestar libremente su identidad y su expresión de género.

Esta norma jurídica se aprueba en un contexto nacional que desde 2007 contaba con una ley estatal (Ley 3/2007, de 15 de marzo), reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas; además de leyes autonómicas que recogen otros derechos del colectivo LGTBIG+ o específicamente del colectivo trans-género. Según Sillero (2020) la Ley estatal 3/2007 ha sido catalogada como "pionera entre los países de nuestro entorno al permitir por primera vez la rectificación registral del sexo sin pasar por ignominiosos tratamientos quirúrgicos de cirugías genitales" (142).

No obstante, se estipulaba que, para poder realizar el cambio registral, son necesarias valoraciones médicas y psicológicas que confirmen un diagnóstico de disforia de género y haber pasado dos años con medicación para acomodar sus características físicas a las correspondientes con el sexo asignado. Esta última indicación del legislador ha sido fuertemente criticada porque patologiza a las personas trans, y además porque se ha considerado "que no responde a todas las demandas de los colectivos afectados [...] encaminadas a una ley de identidad de género integral o multidisciplinar que regule la transexualidad en todas sus dimensiones" (Atienza y Aramza, 2020: 366). En 2018 la Organización Mundial de la Salud (OMS) despatologizó la realidad trans al excluirla de su lista de trastornos mentales y trasladarla al capítulo "Condiciones relacionadas con la salud sexual". Este cambio supone ipso facto la eliminación del estigma de las identidades trans y asegura el acceso a unos servicios sanitarios especializados a petición de la persona interesada.

Con esta Ley estatal y las recomendaciones internacionales sobre la protección de los derechos de las personas trans, el Gobierno de Aragón decide crear un marco normativo que facilite el desarrollo de todas las personas conforme a su

género y a su identidad. En ese momento (2018) existían diez Comunidades Autónomas con leyes autonómicas en este ámbito, mientras que en la actualidad ya son trece:

Andalucía, Aragón, Baleares, Canarias, Cantabria, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Murcia, Navarra y País Vasco.

La Ley aragonesa concreta y manifiesta los derechos de las personas trans instando a las administraciones públicas a trabajar por el pleno desarrollo y la implantación de todas las medidas recogidas en ella.

Esta Ley emplea el término "autodeterminación de género" y establece que no es necesario un informe médico o psicológico para que la identidad de género sea reconocida administrativamente. Sin embargo, tras más de dos años desde su aprobación, muchas de las actuaciones recogidas no se han llevado a cabo. Por esto, la implementación de la ley todavía plantea grandes retos que cumplir

Ley Trans Aragonesa

La Ley Trans de Aragón ha sido una iniciativa impulsada por las bases de la ciudadanía. En enero de 2016 diversas asociaciones trans y LGTBIG+ de la comunidad autónoma como Chrysalis, Towanda, AMPGYL o SOMOS, entre otras, constituyeron una mesa de trabajo con el fin de impulsar la tramitación de una ley autonómica que garantizara el derecho a la identidad y a la libertad de expresión de género. La propuesta del texto se presentó en junio de 2016 a la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón, y fue aceptada por el Gobierno de Aragón quien asumió así el compromiso de impulsarla como un proyecto de ley.

El texto presentado por el Gobierno Autonómico de coalición (PSOE Y CHA) no convalidó a todos los partidos políticos y se propició un debate que derivó en un total de 81 enmiendas, de las cuales 51 fueron aprobadas e integradas, 24 retiradas y 6 rechazadas. El 19 de abril de 2018 se aprobó en las Cortes de Aragón por unanimidad y en presencia de diferentes colectivos desde la tribuna del público, quienes vieron esta ley como un gran avance en la defensa de los derechos de las personas trans.

Recomendaciones:

- Aprobación y puesta en marcha del Comité Consultivo recogido en la Ley 4/2018
- Elaboración de un protocolo de actuación para los profesionales del Instituto Aragonés de Servicios Sociales que trabajan con menores trans
- Formación y dotación de protocolos sobre atención a la diversidad afectiva, sexual y de género al funcionariado autonómico

Este policy brief fue escrito por las autoras

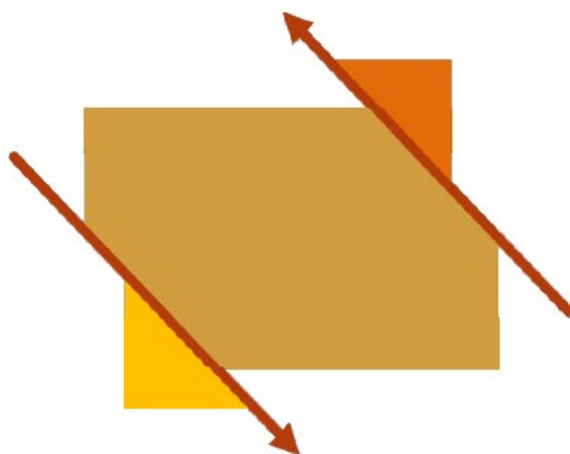
Sofía Gómez Palacios, Estudiante del Máster en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales de la Universidad de Zaragoza.

Ana Lucía Hernández Cordero, Profesora del Departamento de Psicología y Sociología de la Universidad de Zaragoza

BOLETÍN OBDEAR



Boletín del Observatorio de la Desigualdad en Aragón (OBDEAR)



D ESTACAMOS EN ARAGÓN

Primeras Becas Salario en Aragón: 950 euros para ayudar a universitarios/as brillantes procedentes de familias humildes

El Gobierno de Aragón ha concedido las primeras becas salario, que ayudarán con 950 euros al mes a universitarios que posean un expediente académico brillante y procedan de familias humildes. Este programa cuenta con un presupuesto de 1,7 millones de euros hasta 2026, y que aspira a consolidarse e ir creciendo en los próximos años hasta dar cobertura a 120 estudiantes. Estos 9.500 euros anuales, percibidos durante los 10 meses del curso universitario, durante los diez meses del curso universitario, las convierte en las becas para estudios universitarios mejor dotadas de toda España. El abono de las mismas se realiza en dos pagos parciales: uno de 2.850 euros antes de que acabe el año y otro de 6.650, ya en el próximo ejercicio.

El programa de becas-salario pretende contribuir a la promoción de la igualdad de oportunidades educativas universitarias, independientemente del entorno socioeconómico de procedencia. Mediante la concesión de 11 becas a jóvenes aragoneses y aragonesas, el Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento del Gobierno de Aragón busca que estos/as jóvenes puedan desarrollar enteramente su capacidad y talento, dedicándose plenamente a sus estudios universitarios.

La concesión se ha realizado a siete chicas y cuatro chicos, con una nota de acceso a la universidad entre el 9,027 y el 9,755, que habían sido beneficiarios el curso anterior de una beca del Ministerio de Educación para estudios postobligatorios. Otro de los criterios era la renta familiar del / de la estudiante y que él o ella estuviera matriculado/a en un mínimo de 60 créditos en estudios universitarios, siendo el precio máximo por crédito máximo 80,40 euros. Por último, durante el disfrute de la beca, los/las estudiantes no podrán trabajar ni por cuenta ajena, ni por cuenta propia, salvo que la actividad laboral esté vinculada a grados con formación dual.

En cuanto a los estudios que cursan los/las beneficiarios/as: dos cursan Medicina, dos Matemáticas y el resto está matriculado/as en

Lenguas Modernas, Magisterio en Educación Infantil, Periodismo, Estudios Ingleses, Física, Estudios Clásicos y Marketing e Investigación de Mercados.



Estas becas-salario son compatibles las ayudas a la matrícula del Ministerio de Educación, o las becas de movilidad, como las Erasmus+, o las becas que convoca la DGA. El criterio para poder renovar la beca durante los siguientes cursos será aprobar la totalidad de los créditos matriculados, y cumplir con una nota media mínima, resultado de su rendimiento académico, la cual varía en función de las distintas ramas de conocimiento. Así, en Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas, la nota media del expediente deberá de ser, como mínimo, 7,50; en Ciencias de la Salud, la nota deberá estar por encima del 6,50; y en Ciencias e Ingeniería y Arquitectura, se ha fijado en 5,50.

Las bases de las becas establecen que su duración para grados de 240 créditos será, como máximo, de cuatro cursos académicos contando la concesión inicial y las tres renovaciones en los cursos subsiguientes. En los títulos de una duración mayor (6 años académicos), la duración no será superior a la de los cursos en que se estructura.

Las becas salario suponen, por tanto, un paso más hacia la equidad educativa y la justicia social.

D ESTACAMOS EN ESPAÑA

La igualdad de género ha progresado considerablemente en España en los últimos 20 años

Investigadores de la Universidad de Sevilla y de la Pablo de Olavide han desarrollado un estudio en el que analizan el progreso hacia la igualdad de género de los países miembros de la Unión Europea a lo largo de las dos últimas décadas. Entre sus conclusiones destacan que la sociedad española ha progresado considerablemente en igualdad estructural de género, es decir, se ha reducido la distancia entre el acceso de hombres y mujeres a la educación, al trabajo y al poder de decisión.

Sin embargo, en la última década se observa una clara ralentización del progreso hacia la plena igualdad de género, lo que pone en riesgo futuros avances hacia la igualdad. Según sus datos, si se mantiene el actual ritmo de progreso de la igualdad de género, la sociedad española tardaría tres décadas (30 años) en alcanzar la plena igualdad entre hombres y mujeres.



El catedrático de sociología de la Universidad de Sevilla, Eduardo Bericat, y la profesora titular de sociología de la Universidad Pablo de Olavide, Mercedes Camarero, han realizado este estudio a partir de una estimación anual, desde el año 2000 hasta 2020, del Índice Europeo de Igualdad de Género (IEIG). Este índice está compuesto por 18 indicadores de tres ámbitos diferentes: a) el acceso a la educación, b) la integración en el mercado de trabajo, y c) la participación en la toma de decisiones. El índice utiliza datos empíricos rigurosos procedentes de diversas instituciones europeas.

Según los datos recogidos por los investigadores, la igualdad de género educativa está detenida desde 2011, lastrada por el hecho de que la segregación en la elección de estudios de hombres y mujeres no ha mejorado nada en las dos últimas décadas. La igualdad de género laboral está detenida desde 2013, marcada tanto por el escaso avance en participación en el mercado de trabajo como por las diferentes ocupaciones que desempeñan mujeres y hombres.

Solamente sigue creciendo el proceso de igualdad de mujeres y hombres en poder decisorio. Así, los investigadores aprecian unas altas cotas de igualdad en el ámbito político-administrativo. Aunque, al mismo tiempo, alertan de un evidente retraso en la asunción por parte de las mujeres de responsabilidades gerenciales en las empresas privadas.

Logro de la igualdad de género

En 2020, España alcanzó una puntuación de 69,6 en el Índice Europeo de Igualdad de Género (IEIG), en una escala que oscila entre "0" (máxima desigualdad) y "100" (plena igualdad). Esta puntuación demuestra que la sociedad española está todavía bastante lejos de obtener la plena igualdad entre hombres y mujeres, según los autores del estudio, que recuerdan que España está solo ligeramente por encima de la media de la Unión Europea (66,3).

España ocupa el séptimo puesto en el ranking de igualdad de género de la Unión Europea. Suecia y Francia, con una puntuación de 76,0 y 74,0, respectivamente, ocupan los dos primeros puestos. Las puntuaciones mínimas del Índice Europeo de Igualdad de Género corresponden a Malta (51,7) y Chipre (51,8).

Más información en:

Bericat, E. y Camarero, M. (2022): El Progreso de la igualdad de género en España y Europa durante las dos últimas décadas. Disponible en:

https://www.researchgate.net/publication/359068770_EL_PROGRESO_DE_LA_IGUALDAD_DE_GENERO_EN_ESPAÑA_Y_EUROPA_DURANTE_LAS_DOS_ULTIMAS_DECADAS